

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría

El señor Mayordomo Mayor de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Su Majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde, del día 17 del actual, para la Recepción general que ha de verificarse con motivo de Su Cumpleaños, y la de las cuatro para la Recepción de Señoras.

De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y a fin de que se sirva ordenar se inserte en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte la precedente noticia, con objeto de que llegue a conocimiento de las Corporaciones, Clases y Personal que deben concurrir al expresado acto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 14 de Mayo de 1926.—El Duque de Miranda.»

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones de esta provincia, así como de las Clases y Personal que deba concurrir a dicha Recepción.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Imposición de servidumbre

El Ayuntamiento de la villa de Arganda solicita de esta Jefatura la construcción de una alcantarilla a lo largo de una de las aceras de la travesía en aquella vía, de la carretera de Loeches al Puente sobre el Jarama en la de

Chinchón a Ciempozuelos, para el saneamiento de las calles del Barranquillo y San José y de la calle que constituye la travesía.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos del párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, puedan presentarse en las oficinas de Obras Públicas (plaza de la Independencia, número 8), las reclamaciones que en su caso pudieran hacer las entidades o personas que se considerasen perjudicadas.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(O.—128)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

Para general conocimiento, y a fin de que sirva de estímulo a las personas caritativas y amantes de los Establecimientos de Beneficencia Provincial, se hace público, por medio del presente, que doña Engracia Martín Durán, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), viuda y vecina que fué de esta Corte, en la que falleció, dejó todos los bienes de su herencia, en pleno dominio y por mitad, al Hospital Provincial y al Hospicio de Madrid, con la obligación de que se celebren cierto número de misas rezadas cada año por su alma y las de sus parientes; y dichos bienes consisten en una casa en la calle de Guzmán el Bueno, número 20; otra en el Camino Bajo de San Isidro, número 1; otra en la calle de Navarra, número 11, provisional, y otra en la calle de la Parada, número 5, todas en Madrid; un depósito en el Banco de España de 71.500 pesetas nominales, una cartilla del Monte de Piedad de 5.000 pesetas, una lámina del Canal de Isabel II y 8.872,59 pesetas en efectivo metálico; habiéndose hecho constar en acta el sincero agradecimiento de esta Diputación por tan generoso e importante donativo.

Madrid 12 de Mayo de 1926.

El Presidente accidental,
José Alonso

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, ejecutadas por el contratista D. Eulogio González Herrero, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 190, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afecten dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 12 de Mayo de 1926

El Jefe de la Sección,
Román de Oro
(O.—129)

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Abril y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión extraordinaria de 5 de Abril de 1926

Aprobar el padrón formado para la recaudación del arbitrio de cédulas personales en la capital de la provincia, correspondiente al año natural de 1926, y que en los días que median del 6 al 20 del actual se exponga éste públicamente, a fin de recibir las reclamaciones que sobre el mismo se formulen, las que se resolverán del 21 al 30 inmediatos.

Designar a los Sres. Varela y Carvajales para formar la Comisión orga-

nizadora de la Corrida de Beneficencia.

Sesión de 13 de Abril

Aprobar la moción de la Presidencia proponiendo conste en acta la satisfacción de la Corporación por el brillante éxito obtenido en las oposiciones celebradas para la provisión de la Cátedra de Dermatología y Sifiliografía de la Facultad de Medicina de la Universidad Central por D. José Sánchez Covisa, Médico del Hospital de San Juan de Dios, por las que ha sido éste nombrado Profesor de dicha asignatura, y que así se comunique al interesado.

Quedar enterada de que, por doña Clea Petra de Zulueta y Escoreca, se ha adquirido una inscripción nominativa de Deuda perpetua interior del 4 por 100 anual, por valor de 37.500 pesetas, que producirán 1.500 pesetas anuales, cuya renta cobrará, mientras viva, la interesada, y que a su muerte pasará al Hospital Provincial para atender al sostenimiento del mismo, en memoria de dicha señora y de su esposo, D. Pedro García Rodríguez; que se consigne en acta un expreso voto de gracias por el meritorio y caritativo proceder de la donante; que se abonen por la Corporación los Derechos reales y la cuenta del Notario, D. Federico Plana, importante ésta 349.70 pesetas, con cargo al Capítulo VIII, artículo 1.º, «Gastos de la Sección de Investigación», y que este laudable hecho se haga público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otros periódicos, para satisfacción de la donante y estímulo de otras caritativas personas.

Designar una Ponencia especial, constituida por los Diputados señores Laó y Varela, que entenderán en cuanto se refiera al arbitrio de Aguas minerales.

Disponer, de conformidad con el Letrado Sr. Piniés: 1.º Que los albaceas de doña Martina Puig obtengan copia autorizada del testamento de dicha señora. 2.º Que procedan en forma a la tasación de las alhajas que dejó y que no han sido valoradas, y a la de la casa número 88 de la calle de García de Paredes, con su descripción. 3.º Que por la pensión vitalicia que dejó a D. Fernando Sala, se solicite del Gobierno la aprobación para aceptar la herencia a favor del Colegio de las Mercedes. 4.º Que los albaceas practiquen las operaciones divisorias con la concurrencia del repre-

sentante que designe la Diputación; y 5. Que se invite a los testamentarios a que completen el inventario con aquellos efectos que no hubieran sido incluidos en el mismo.

Quedar enterada y conforme con el gasto de 199,50 pesetas, hecho por el Interventor del Asilo de San Isidro, previa antea de la señor Visitador, para instalar en dicho Asilo un contador de agua exigido por el Ayuntamiento de dicho Real Sitio.

Aprobar las ventas realizadas por el Interventor del indicado Establecimiento de los materiales inaprovechables que existían en el mismo, por valor de 1.637,28 pesetas, y que por dicho Interventor se manifieste en virtud de qué autorización ha procedido a la inversión de la cantidad recaudada para pago de las obras que se han ejecutado por administración.

Que por el Arquitecto Jefe se informe respecto por quién le ha sido concedida autorización para enajenar los materiales sobrantes de las obras efectuadas por administración en el repetido Asilo de San Isidro, y que, por dicho funcionario y por el Interventor del Asilo, se manifieste también en virtud de qué autorización se han realizado las obras que exceden de las 38.122,01 pesetas autorizadas.

Que se comine a la Empresa de la Plaza de Toros para que en el plazo de un mes termine el total de las obras que le fueron señaladas en la visita de reconocimiento verificada en 26 de Enero último, advirtiéndola que, de no hacerlo, serán ejecutadas por la Corporación, por cuenta de la fianza, de conformidad con lo consignado en el párrafo primero de la condición quinta del contrato.

Aprobar la relación de dos bajas y tres ingresos verificados en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el mes de Marzo último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reclamatorios y bases acordadas.

Acceder a lo solicitado por doña María Rodríguez Gómez, y se conceda el ingreso en dicho Asilo a su hija Rosario Rodríguez Gómez, número 138 del registro de turnos y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem por doña Julia Castillo Pérez, y se conceda el ingreso en el mismo Colegio a su hija Soledad Embaraba Castillo, número 139 del registro, y en las mismas condiciones de la anterior.

Idem por doña Pilar Rodríguez Fernández, y se conceda el ingreso en el mencionado Asilo a sus hijas María y Amalia Sobremazas Rodríguez, números 140 y 141 del registro, y en iguales condiciones que las anteriores.

Idem por doña Teresa Gil Miguel, y se conceda el ingreso en el repetido Colegio a su hija Lorenza Gil Miguel, número 142 del citado registro, y condiciones de las anteriores.

Idem a lo solicitado por doña Rosa Torrecilla Muñoz, y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz le correspondió en 20 de Septiembre de 1909, por justificar haber contraído matrimonio.

Idem por los ex acogidos del Hospicio, hoy soldados del Regimiento de Cazadores de María Cristina, número 27 de Caballería, José Patricio Bayo y Manuel Bouzas, y se les conceda autorización para ingresar en el Cuerpo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, por corres-

ponder a la Corporación la tutela de los mismos, por ser procedentes de la Inclusa.

Quedar enterada y conforme de haberse justificado por el contratista de los solares de la calle de Atocha, número 60, D. Clemente Oria, el pago de cuantas contribuciones, impuestos y arbitrios pesan sobre el referido solar, de conformidad con lo preceptuado en la condición 7.ª del contrato de arrendamiento.

Aprobar los precios tipos y pliegos de condiciones para el suministro de artículos a los Establecimientos de Beneficencia, y que se anuncie pública licitación, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la máquina apisonadora para las carreteras provinciales, adquirida, mediante concurso, a D. Guillermo Berenyi y Kultuer, representante de la Casa Corcho, de Santander, por satisfacer su funcionamiento durante el plazo de garantía fijado en la base 11.ª del pliego de condiciones facultativas.

Informar al señor Gobernador Civil en el sentido de apreciar como más equitativa la tasación formulada por el perito tercero de la finca rústica que se ocupa al propietario D. Leopoldo Arribas Megía, en el término municipal de Cenicientos, para la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada.

Autorizar al señor Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, de acuerdo con la Visita, para señalar día y llevar a efecto la recepción única de las obras de nueva construcción del trozo tercero del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía, y que se invite a todos los señores Diputados por si desean concurrir al acto.

Aprobar el acta de entrega, por el Estado, del camino vecinal, en construcción, de Montejo de la Sierra al kilómetro 81 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, y que se una al expediente de su razón.

Aprobar la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, importante 12.225,65 pesetas, y declarar de abono la suma de 5.748,27 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Eulogio González Herrero.

Aprobar la adjudicación definitiva del concurso celebrado para la adquisición de una máquina apisonadora, con motor para aceite pesado, con destino a la consolidación del firme de las carreteras y caminos provinciales, a favor de D. Félix Ortiz Landa, representante de la Sociedad Anónima «Instalaciones industriales», de Bilbao, en la cantidad de 47.950 pesetas, con cargo a la totalidad del epígrafe «Reparación y conservación de caminos vecinales», que figura en el Capítulo XI del presupuesto vigente, y que se acepte su ofrecimiento de responsabilidad de garantía de año y medio para la máquina en general, y de diez años para los bandajes de la misma.

Autorizar el establecimiento de una línea aérea de transportes de energía eléctrica de alta tensión, que, partiendo de la ya instalada en el pueblo de Galapagar, termine en Colmenarejo, para suministrar alumbrado y fuerza motriz a este último pueblo, y el cruce sobre el camino vecinal de la carretera de la general de La Coruña a Colmenarejo, en su kilómetro 9,050,

que solicita D. Luis Rico Fernández, como Director Gerente de la Sociedad «Hidráulica de Guadarrama», siempre que en la ejecución de las obras y en todo tiempo se observen las reglas técnicas y condiciones que se fijan en el Reglamento de instalaciones eléctricas y las prescripciones que se impongan en lo referente a los cruces de las líneas telegráficas y carretera del Estado, y se sujete la instalación a todos los detalles del proyecto presentado, que no se opongan a las expresadas condiciones, ni a las que el Ingeniero encargado del estudio e Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales en sus respectivos informes señalan.

Quedar enterada del oficio del Presidente de la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas de España, dando las gracias a la Corporación por la concesión del donativo con destino a premio para la Exposición Internacional del presente año.

Aprobar el plan de conservación y reparación de los caminos vecinales que formula el señor Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, para el próximo ejercicio de 1926-27, importante 370.763,36 pesetas, cuya construcción ha sido subvencionada por el Estado y entregados por el mismo a esta Corporación, y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a los efectos que determinan los párrafos 2.º y 3.º del artículo 20 del Reglamento de Obras y Vías Provinciales.

Reclamar antecedentes en el expediente instruido para el justiprecio, por expropiación forzosa, del solar número 77 de la calle de Jacometrezo, de esta Corte.

Disponer que la Diputación quede enterada del cambio de numeración de la calle de las Delicias, de esta Capital.

Desestimar la instancia de D. Antonio Martínez Pajares, solicitando se le adquieran, con destino a la Biblioteca Provincial, algunos ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Mapa Sociológico de la Zona de Influencia en el Norte de Marruecos».

Transferir en la forma solicitada por el señor Director del Hospital Provincial, crédito por valor de 4.000 pesetas a la relación de «Utensilios de cocina, comedor, etc.», con cargo a la de «Alimentación» del mismo establecimiento, para hacer frente a las necesidades urgentes del resto del actual ejercicio.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación municipal del distrito del Hospital

Don Mariano González Serrano, Concejal delegado del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, José López Carnicero, padre del mozo número 549 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1923, Pedro José López Fernández, se hace saber públicamente, por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Concejal delegado,
Mariano G. Serrano

Don Mariano González Serrano, Concejal delegado del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, el padre del mozo Domingo Guzmán Sanz, número 113 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1924, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Concejal delegado,
Mariano G. Serrano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Alonso Berro (José María), domiciliado últimamente en la calle María de Molina, número 50, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 540-925.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Juan León

(B.—651)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha doce del actual, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de D. Marcelino Antón González, contra D. Vicente Muñoz Peñalva, sobre reclamación de noventa y tres mil seiscientos veintidós pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de doscientas cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Goiri, número dieciocho, que consta de planta baja, principal y segundo, con cubierta de terrado, su superficie resulta ser de quinientos ochenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos treinta y dos pies veintidós décimos de de otro cuadrados, pero según los títulos de adquisición se dice ser de quinientos cincuenta metros cuarenta decímetros y cincuenta milímetros; linda: por su frente al Oeste, con la calle de Goiri; por la derecha, entrando, al Sur, con la casa número ciento sesenta y tres de la calle de Bravo Murillo; por la izquierda al Norte, con casa de D. Víctor Poecheque, antes formó parte de esta finca; y por la espalda al Este, con solar de D. Frutos Estebasan y con la casa número ciento sesenta y uno de la calle de Bravo Murillo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día diez y ocho de Junio próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas no podrán ser inferiores a aquel tipo;

que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo de conformarse con ellos los licitadores; que los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—651)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Banco de Bilbao contra doña Milagros Ximénez, viuda de D. José Suárez Barajas, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta,

La finca embargada en este procedimiento, que es una casa de nueva planta, sita en esta Corte, y su calle del Turco, hoy Marqués de Cubas, número siete triplicado, moderno, once novísimo, con vuelta a la de los Madrazo, por donde está señalada con el número veintisiete duplicado, hoy veintitrés, de la manzana doscientos setenta y tres, tasada en la cantidad de setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día catorce de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad porque ha sido tasada la finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, en los que constan las cargas de dicho inmueble.

Dado en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Federico González del Rivero
V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—648)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Antonio del Arco y Cubas, Conde de Arcentales, contra D. Matías Lara, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Dos cabezas de toro; armario de luna, chapeado en nogal; mesa de comedor, tapa de nogal; mesa de despacho, chapada en nogal; espejo con marco, pintado de negro; dos stores, con bastón y anillas doradas, y una lámpara de comedor, con pantalla verde; tasados todos ellos en la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día dos de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Federico G. del Rivero

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—652)

INCLUSA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, promovidos por D. Teótimo Cistué y Escudero, contra el excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, y don Fernando de la Torre, sus herederos o causahabientes, se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, D. Teótimo Cistué Escudero, Barón de la Menglana, mayor de edad, propietario, vecino de Zaragoza, defendido por el Letrado don Manuel Montoya y representado por el Procurador D. Antonio Górriz, y de otra, como demandado, el excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, con el carácter de Comisario general de la Santa Cruzada, que está defendido por el Letrado D. Rafael Marín Lázaro y representado por el Procurador D. Manuel Brú, siendo también demandado D. Fernando de la Torre, sus herederos o causahabientes, que no han comparecido y fueron declarados en rebeldía, sobre extinción de gravámenes, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro extinguidas, por prescripción de la acción para ejercitarlas, las hipotecas o fianzas que se constituyeron y pesan sobre la inscripción nominativa de la deuda perpetua interior con interés del cuatro por ciento anual de Particulares y Colectividades transferible, de un capital de siete mil seiscientos dieciséis pesetas veinticinco céntimos, emitida con el número ciento cuarenta y siete a favor de D. Teótimo Cistué y Escudero, consistente en la garantía de la administración y cobranza de la Bula de la Santa Cruzada encomendadas a los que fueron sus administradores D. Diego Díaz y D. Francisco Núñez López y en garan-

tía del pago de un censo de treinta y siete mil quinientos maravedies de capital constituido a favor de D. Fernando de la Torre, mandando se cancelen dichos gravámenes, sin expresa condena de costas y desestimando la reconvencción formulada por el excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo. Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de D. Fernando de la Torre, sus herederos o causahabientes, se notificará en Estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Dimas Camarero.

Publicación

En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo, como Secretario de este Juzgado que conozco de estos autos, doy fe.— Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.— Ante mí, Juan Martos.

Y para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia anteriores, expido la presente en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan Martos
(A.—649)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Celedonio Crespo Vázquez, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Cándido y de Higinia, natural de Hoyo de Manzanares (Madrid), domiciliado últimamente en dicha Corte, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado para cumplir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido bajo el número 261 de 1924.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, del referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Hilario Dago

José María de la Llave
(Núm. 1.283) (B.—631)

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama al dueño del hotel enclavado en la Ciudad Lineal, en las inmediaciones del Teatro, a la izquierda de la calle de Arturo Soria, de donde fueron sustraídos unos gemelos de teatro, un espejo y varias prendas de caballero y de señora, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que se sigue, bajo el número 257 de 1924, por diversos robos cometidos en la Ciudad Lineal, término de Canillas, instruyéndole al propio tiempo del derecho que le concede el ar-

tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el sumario como perjudicado.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
P. H.

Francisco Gómez

José María de la Llave

(Núm. 1.330)

(B.—632)

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Juan Alamego Guerrero, de veintiséis años, soltero, ajustador, vecino del Puente de Vallecas, calle de Manuel Vélez, número 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que se sigue por hurto de un gabán de su propiedad; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de Abril de 1926.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

José María de la Llave

(Núm. 1.242)

(B.—635)

GETAFE

Campo Pérez (Eusebio), conocido por Manuel Campos Pérez, natural de Alcázar de San Juan, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Teresa, domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, procesado por estafa y ocupación de útiles para el robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 1.º de Mayo de 1926.

El Secretario,
A. Murias

El Juez de instrucción,
M. González Correa

(B.—640)

Romero Rodríguez (Indalecio), natural de Alcázar de San Juan, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Joaquín y Adriana, domiciliado últimamente en Madrid, Barrilero, 14, procesado por estafa y ocupación de útiles para el robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 1.º de Mayo de 1926.

El Secretario,
A. Murias

El Juez de instrucción,
M. González Correa

(Núm. 130)

(B.—641)

NAVALCARNERO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la bus-

ca y rescate de seis gallinas robadas la tarde del 18 del actual, de una carbonera, sita en el tejár de Juan García, de Pozuelo de Alarcón, propias de Antonio Blasco Vega, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Navalcarnero, a 26 de Abril de 1926.

El Secretario,
Carlos M. Brú
José Martínez y Cánovas del Castillo
(Núm. 1.214) (B.—636)

Juzgados militares

BADAJOS

García Béjar (Dionisio Vicente), hijo de Cándido y de Juana, natural de Rascafría, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcalá, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Badajoz, ante el Juez instructor don Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, a 3 de Mayo de 1926.

El Comandante Juez instructor,
Salvador Ramón
(Núm. 1.282) (B.—629)

VIGO

Abienzo Pompast de Bois Garnier (D. Francisco), hijo de D. Pedro y doña Rosalía, natural de Madrid, de estado no consta, profesión escribiente de la Armada, de cincuenta y dos años, ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de falsedad, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Gabriel Basterrechea Redaonda, en la Capitanía de este puerto.

Vigo, 23 de Abril de 1926.

El Juez instructor,
Gabriel Basterrechea
(Núm. 1.226) (B.—630)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta plaza, los artículos siguientes:

Harina de flor, 16 quintales métricos.

Harina de tropa, 400 quintales métricos.

Cebada, 1.200 quintales métricos.

Paja, 2.000 quintales métricos.

Leña gruesa, 200 quintales métricos.

Esparto, 200 quintales métricos.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las diez y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Las ofertas se harán por escrito sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente.

2.^a Las ofertas, que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre y dos apellidos del oferente, se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día que se celebre la Junta que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; en las ofertas de harina se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, que no será inferior de 120 kilogramos; en todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.^a Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes estarán obligados a depositar, acto seguido, y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja del Parque de Intendencia; estos depósitos habrán de ser retirados, ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que pueda servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle; dicha adjudicación no se considerará definitiva, hasta tanto no quede efectuado el citado depósito.

4.^a Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libre de todo gasto para el Estado, y precisamente dentro del mes de Junio próximo venidero, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de la cantidad adjudicada antes del día 20 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de la expedición de las guías de transportes correspondientes, pues en estos casos deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos; por tanto, si la totalidad del artículo no ingresara en los almacenes de dicho Establecimiento en los indicados plazos, la fianza quedará a beneficio del Estado, si así lo acordase la Junta. Los envases quedarán en el Establecimiento hasta el suministro del artículo, si las necesidades del servicio lo requiriesen.

5.^a Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás, al pie de Caja, y en el Parque de suministro, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100.

6.^a Para hacer efectivo el importe de los artículos suministrados será imprescindible que el abastecedor exhiba el recibo corriente de la contribución industrial.

7.^a El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Mayo de 1926.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez
(Núm. 1.374) (E.—265)

Ayuntamientos

ALDEA DE FRESNO

Don José Hernández Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1926-27, de todos

los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Aldea del Fresno, a 6 de Mayo de 1926.

P. S. M.
El Secretario,
Angel Alonso

El Alcalde,
José Hernández
(Núm. 1.348)

FUENLABRADA

Las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción de arbitrios municipales para el ejercicio de 1926-27, se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, a 16 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Adrián González
(Núm. 1.280)

RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para el próximo año económico de 1926-27, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentarse, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 19 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Benito García
(Núm. 1.123)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Joaquín F. de la Haza, Alcalde Constitucional de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de doña Juana Agudo Núñez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Agustín Lozano Agudo, alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Faustino Lozano Blasco, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Justa; nació en Villamantilla, provincia de Madrid, el día 15 de Febrero de 1882, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y cuatro años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Villamantilla, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Faustino Lozano Blasco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chamartín de la Rosa, a 20 de Abril de 1926.

El Alcalde,
J. F. de la Haza
(Núm. 1.319)

BREA DE TAJO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Brea de Tajo, a 28 de Abril de 1926.

El Alcalde,
P. O.
Emeterio Vaquero
(Núm. 1.323)

MOSTOLES

El día 30 del mes actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o la del Concejal que por la Ley me sustituya, las subastas siguientes:

Rastrojera de «El Soto»

A las diez.—Para su aprovechamiento, con 200 cabezas de cerda, bajo el tipo de 250 pesetas. Condiciones del pliego formado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Arbitrio de la Casa Matadero

A las diez y treinta.—Bajo el tipo de 1.000 pesetas. Condiciones del pliego y ordenanzas aprobadas por la superioridad.

Tasa sobre prestación del Servicio de Peso y Medidas

A las once.—Bajo el tipo de 6.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y ordenanzas aprobadas por la superioridad.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, durante las horas de oficina.

El arrendamiento de pastos de «El Soto» se entiende desde que la Comisión respectiva entregue el aprovechamiento, hasta el 30 de Septiembre, y las otras dos, por todo el ejercicio de 1926-27.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda ocho días después, bajo el tipo de condiciones.

Móstoles, 5 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(Núm. 1.354) (E.—253)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 111.500, a nombre de D. Andrés Monte Mesonero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—656)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.